

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado de autos **Conste**.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Estado de autos.

El **veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco** la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos informó el Decreto que modifica el diverso sesenta y cuatro (64), materia de esta controversia constitucional, continúa en proceso de dictaminación.

Derivado de lo anterior, el **doce de junio de dos mil veintiséis**, este Tribunal requirió al Congreso estatal para que informara las gestiones realizadas para la emisión del mencionado Decreto, para lo cual otorgó un plazo de diez días hábiles. Dicho plazo feneció el siete de julio de dos mil veintiséis, sin que conste en autos el desahogo del referido requerimiento.

II. Requerimiento.

En atención a lo expuesto se **requiere nuevamente** al **Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal las gestiones realizadas para la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso sesenta y cuatro (64) y remita las constancias que demuestren su dicho.

Se hace de su conocimiento que las simples manifestaciones o reiteraciones de las constancias que obran en autos, no se tomaran como actos tendentes al cumplimiento.

III. Apercibimiento.

Dígase a la referida autoridad que, en caso de incumplir con el requerimiento, se le aplicará como persona física una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria.

IV. Forma de notificación.

Esta determinación deberá notificarse por lista y por oficio al **Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Morelos**.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1723/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca por conducto de la Oficina de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2022

Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

Identificador de proceso de firma: 840135

[illegible]

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T17:39:45Z / 09/09/2026T11:39:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 73 90 43 9d f8 29 49 7b e7 9b 52 27 35 25 93 79 1d e0 78 b7 14 f2 57 29 a9 c6 7b 4c 7a 45 2b 4e c8 59 2f 4d 4f 2f aa 3a 53 14 f6 2f 91 d6 3c c5 90 59 6a 27 dd f6 cb b9 f3 d0 c3 50 91 c8 fe c8 c8 97 1a e1 74 e1 d4 32 c1 55 61 0f a3 1d 32 92 e6 11 26 1f 50 03 23 ab 3d 16 d9 6e 0b 04 24 6e e9 2a 62 ec 72 79 b2 cc 68 36 89 b8 60 41 4b 91 8c cd e4 31 00 d0 10 97 e5 0a 2f d1 aa 5b 67 bc ef 67 d0 05 6d 21 17 32 89 9b 08 f1 e7 f1 3e 11 40 9e 62 16 7f 65 22 4e 2d 73 7a a8 53 03 de c5 c8 25 53 ae 4a f5 61 e9 17 94 83 86 43 b7 1a 10 4d e5 12 42 1a 6e dd 41 c8 0e 0b c0 c9 b9 1b 4b 54 6a 6d 73 f4 c9 74 25 2b 27 10 4c 59 19 a5 45 a2 03 86 01 0e fc 53 74 f6 f8 9b de 28 fe 36 42 b6 a0 75 f3 a9 fa 77 54 de c8 c0 98 aa 1d 7d a7 22 d2 91 23 65 9e 5b 6c 48 43 27 4d d8 8d 5f 47 03 ea c0 37 be 34 8d 41 3b c2 a9 bc c1 94 66 e6			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T17:39:45Z / 09/09/2026T11:39:45-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OSCP		Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OSCP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OSCP		706a6620636a6633000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T17:39:45Z / 09/09/2026T11:39:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1987207			
	Datos estampillados	839D56F567C2C1F7F9726BFBDEAD4EC1CC46D8801C48320514EEDC5B9EE1B31EFFC			